



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR n° 97/2007

Ref. Radio de notificación de los Tribunales de Apelaciones en lo Penal

Montevideo, 1° de octubre de 2007.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente a fin de poner en su conocimiento el texto de la Acordada n° 7609 referente al establecimiento del radio de notificación, correspondiente a los Tribunales de Apelaciones en lo Penal, que a continuación se transcribe:

“Acordada n° 7609

En Montevideo, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia integrada por los señores Ministros doctores doña Sara Bossio Reig –Presidenta-, don Leslie Van Rompaey Servillo, don Daniel Gutiérrez Proto y don Hipólito Rodríguez Caorsi, con la asistencia de su Secretaria Letrada doctora Martha B. Chao de Inchausti;

DIJO:

Que atento a las dificultades suscitadas para la notificación con la brevedad que la materia penal exige a los defensores particulares en toda la ciudad de Montevideo, resulta conveniente proceder al establecimiento del radio correspondiente a los Tribunales de Apelaciones en lo Penal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el art. 239 inc. 2° de la Constitución de la República y el art. 55 num. 6° de la Ley n° 15.750 de 24 de junio de 1985;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1°.- Los Defensores particulares que presenten recursos para ser elevados a los Tribunales de Apelaciones en lo Penal deberán constituir domicilio dentro del radio que estará delimitado:

Al Este: Bulevar Artigas desde su inicio en las Ramblas Presidente Wilson y Mahatma Gandhi en su recorrido de Sur a Norte.-

Al Norte: Se continúa por Bulevar Artigas en su recorrido Este-Oeste hasta su finalización e intersección con la calle Uruguayana donde comienzan los accesos a las rutas nacionales números 1 y 5. Por la calle Uruguayana tramo hasta la calle Maturana.-

Al Sur Oeste: Recorrido por la calle Maturana continuando con una línea imaginaria que termina en la calle San Carlos y por ésta hasta la Rambla Baltasar Brum.-

Al Oeste y Sur: Desde la Rambla Baltasar Brum bordeando el Río de la Plata hasta la Rambla Presidente Wilson en su intersección con Bulevar Artigas.-

Las calles límites del radio establecido comprenden ambas aceras.-

2º.- Las notificaciones a domicilio dentro del citado radio se diligenciarán por funcionarios de dichos Tribunales.-

3º.- Los tribunales que deban elevar autos a conocimiento de los Tribunales de Apelaciones Penales controlarán el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo primero, a cuyos efectos la Oficina Actuarial deberá asentar la constancia respectiva, previo al decreto de elevación.-

4º.- Comuníquese.-”

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos